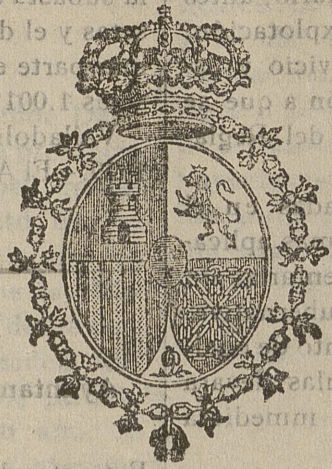


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Anual 40 pesetas.
 Semestral 20 pesetas.
 Trimestral 10 pesetas.
 Número suelto cincuenta centimos.
 Anuncios de interés particular se insertarán a cincuenta centimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende necna la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. Inmediatamente que los señores Alcaldes Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL
 S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
 S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta del 26 de Diciembre de 1929.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
 Núm. 6.373

GOBIERNO CIVIL
Obras públicas.— Aguas
 NOTA-ANUNCIO

Don Agustín Represa Domínguez, doña Policarpa y don Maximiliano Aguado, vecinos de San Pedro de Latarce, solicitan la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas de uno destinado a fuerza motriz, en término de San Pedro de Latarce, sobre el río Sequillo, titulado «Molino de Arriba».

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que cuantos se consideren perjudicados, puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de veinte días, en las oficinas de la Sección de Fomento de este Gobierno civil, y en las de la Alcaldía de San Pedro de Latarce, durante los días y horas hábiles de trabajo.

Valladolid, 20 de Diciembre de 1929.
 El Gobernador civil,
El Marqués de Guerra.

Núm. 6.374
GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.— Aguas
 NOTA-ANUNCIO
 Por don Leoncio Blanco García, vecino de San Pedro de Latarce, se ha solicitado la inscripción en los Registros oficiales de aprovechamientos de aguas públicas de uno destinado a fuerza motriz en término de San Pedro de Latarce, sobre el río Sequillo, titulado «Recorto».

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que cuantos se consideren perjudicados, puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de veinte días, en las oficinas de la Sección de Fomento de este Gobierno civil, y en la Alcaldía de San Pedro de Latarce, durante los días y horas hábiles de trabajo.

Valladolid, 20 de Diciembre de 1929.
 El Gobernador civil,
El Marqués de Guerra.

Núm. 6.376
GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.— Instalaciones eléctricas.
 NOTA-ANUNCIO

Visto el proyecto presentado y expediente incoado por don José María de Hoyos, vecino de Ma-

yorga, solicitando autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión que, partiendo de la que sirve el caserío de Castillejos que sale de Mayorga donde está la Central eléctrica, y siendo continuación de ella, se dirija en línea recta a Urones de Castroponce para el suministro de fuerza y alumbrado del mismo, siendo preciso cruzar con la línea la carretera de Alberite al puente de Mayorga, diversos senderos y caminos de servicio y varios predios particulares, cuya relación de propietarios se publica en el «Boletín Oficial» número 6, correspondiente al día 8 de Enero de 1929, sobre los que se pide la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica. Al proyecto se acompañan las tarifas que ha de implantar en la explotación del servicio.

Resultando:
 1.º Que practicada la información pública que previenen las disposiciones vigentes en la materia, no se ha presentado reclamación alguna en contra de la petición.
 2.º Que el Ingeniero en quien delegó la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, para la confrontación del proyecto, informa en el sentido de que puede accederse a la autorización solicitada, bajo las condiciones que estipula en el cuerpo del informe.
 3.º Que oída la Comisión provincial y Verificación de Contadores eléctricos, manifiestan que puede accederse al otorgamiento de la autorización solicitada, bajo

las condiciones que estipulan en sus informes y que se recójen en la parte dispositiva de esta concesión.

4.º Que se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre todos los predios particulares afectados por la línea, cuya relación de propietarios aparece publicada en el «Boletín Oficial» antes citado, y sobre los terrenos de dominio público que se cruzan.

Considerando:
 1.º Que el proyecto presentado reúne, a juicio de la Jefatura de Obras públicas de Valladolid, las condiciones técnicas necesarias para que pueda hacerse con arreglo a él la concesión que se solicita, siendo también aceptables las tarifas presentadas.

2.º Que el expediente ha seguido su tramitación reglamentaria sin obstáculo alguno, siendo favorables todos los informes sobre él recaídos, y en el sentido de que puede hacerse la concesión que se solicita.

3.º Que no habiéndose producido reclamación alguna contra la petición de imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios particulares que se atraviesan con la línea, y estando justificado el derecho a la fuerza por derivación de otra legalmente constituida, no hay inconveniente en declarar esta obra de utilidad pública y decretar dicha servidumbre, previa la correspondiente indemnización al dueño del predio sirviendo, según previene el artículo 1.º

de la Ley de 23 de Marzo de 1900 que rije en esta materia.

Vistos el artículo 8.º del reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919 y demás disposiciones posteriores pertinentes al caso, este Gobierno civil considera justo, y así lo acuerda, acceder a lo solicitado bajo las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a don José María de Hoyos, vecino de Mayorga de Campos, para establecer una línea de transporté de energía eléctrica a alta tensión que, partiendo de la que existe en el caserío de Castillejos, procedente de Mayorga, termine en Urones de Castroponce, con destino al suministro de fuerza y alumbrado en el mismo.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero don Luis Martínez Duverger, y con entera sujeción en todas sus partes a las reglas técnicas establecidas en el reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919 y demás de fecha posterior, relativas a esta clase de trabajos.

3.ª Las obras deberán comenzar en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia, y deberán terminar en el de un año, a partir de la misma fecha.

4.ª La inspección y vigilancia de las obras se llevará a cabo por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, a la que dará cuenta el peticionario del principio y terminación de las mismas.

5.ª Esta concesión se hace salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título precario, de modo que el Estado, por causa de mayor interés público, puede modificarla y hasta declararla caducada, sin que por el concesionario se tenga derecho a reclamación ni indemnización alguna.

6.ª El concesionario elevará al 3 por 100 la fianza del 1 por 100 de las obras que afectan a terrenos de dominio público que ya tiene presentada.

7.ª Queda sujeta esta concesión a la ley de Protección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1907 y Reglamento para su ejecución, y al Real decreto-ley de 23 de Agosto de 1926 relativo al Código del Trabajo.

8.ª Antes de comenzar las obras deberá presentar el peticionario, en la Jefatura de Obras públicas de Valladolid, una póliza de ciento veinte pesetas, según previene el artículo 84 de la vigente ley del Timbre, para unirla al expediente.

9.ª Igualmente presentará por

duplicado el concesionario, antes de poner la línea en explotación, el Reglamento de servicio y esquema de la instalación a que se refiere el artículo 29 del Reglamento antes citado.

10. Las tarifas fijadas en el proyecto son las máximas aplicables, no pudiendo aumentarlas sin previa autorización gubernativa.

11. El incumplimiento de cualquiera de estas cláusulas llevará consigo la caducidad inmediata de la concesión.

Valladolid, 19 de Diciembre de 1929.

El Gobernador-civil,

El Marqués de Guerra.

GOBIERNO CIVIL

RELACIÓN de locales designados para elecciones por las Juntas municipales del Censo electoral de los pueblos de la provincia, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley Electoral y Real orden circular de 16 de Agosto de 1926.

Bocigas. — Escuela Nacional mixta.

Cabreros del Monte. — Escuela pública de niños.

Campillo (El). — Escuela Nacional de niños.

Pozuelo de la Orden. — Escuela mixta.

Santa Eufemia del Arroyo. — Escuela Nacional de niños.

Uruña. — Escuela de niños.

Velascávaro. — Escuela Nacional mixta.

Villalán de Campos. — Escuela Nacional mixta.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 6.354

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores, la segunda subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 18 de Julio último, para enajenar un solar situado en la Plaza de la Libertad, ángulo a la calle del mismo nombre, se anuncia una tercera y última subasta que se celebrará el día 25 de Enero, y hora de las doce, y en las mismas condiciones que la primera, publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia el día 18 de Mayo próximo pasado, con la sola modificación de que el tipo que ha de servir de base a

la subasta será el de 20.023'75 pesetas y el depósito previo para tomar parte en la misma serán pesetas 1.001'18.

Valladolid, 19 de Diciembre de 1929. — El Alcalde, *Arturo Yllera.*

662

Núm. 6.371

Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento pleno en las sesiones celebradas en el período ordinario del tercer cuatrimestre de 1929.

Sesión del día 9 de Diciembre.

Presidencia, el Alcalde don Arturo Yllera.

Acta anterior aprobada.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aceptar la dimisión presentada por el Concejal y segundo Teniente Alcalde don José María Jalón.

Nombrar segundo Teniente de Alcalde, al tercero, señor Centeno; en la vacante anterior, al cuarto, señor Foronda; en la producida por éste, a la señorita Díez, que era quinto Teniente; en su vacante, al sexto, señor López Ordóñez; en sustitución de éste, al señor Jolin, séptimo Teniente; a la vacante de éste, al octavo, señor Pérez Collantes, y a la producida por éste, al señor Burillo, noveno Teniente, y para ocupar la de éste, a don Manuel Valls Valencia, suplente del primer Teniente, todos previa oportuna votación.

Por igual procedimiento fueron designados suplentes del primer Teniente, don Gonzalo Valentí, que era segundo; suplente del segundo, al señor García Ibáñez, que era tercero; tercero, al señor Merino, que era cuarto; cuarto, al señor Egido, que era quinto; quinto, al señor de la Puente, que era sexto; sexto, a la señorita de Felipe, que era séptimo; séptimo, al señor Maroto, que era octavo; octavo, al señor Rizo, que era noveno, y noveno, al señor Remiro que era primer Concejal jurado; primer Concejal jurado, al que era segundo, señor Orejas; segundo Concejal jurado, al tercero, don Bernardo Martín; tercer Concejal jurado, al cuarto, señor Moro, y cuarto Concejal jurado, al primer suplente, señor Castro, en vacante de éste, al segundo suplente señor Adán; en su sustitución, al tercero, señor Sáinz; en vacante de éste, al cuarto, señor Alvarez, y para ocupar la de éste, al señor Fernández Cadarso.

Sesión del día 10 de Diciembre.

Presidencia, el Alcalde don Arturo Yllera.

Acta anterior aprobada.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Admitir la dimisión presentada por el Concejal suplente don Joaquín Echániz.

Autorizar al señor Alcalde para reclamar contra la liquidación de derechos reales correspondientes a la casa número 14 de la calle de Riego, adquirida por el Ayuntamiento.

Admitir la renuncia presentada por el señor Fernández Cadarso del cargo de suplente de Concejal jurado, por ser incompatible con el de Diputado Corporativo que desempeña.

Aprobar un acuerdo relativo a la creación de una Escuela Nacional de cuatro grados para niños, en los locales de la calle de López Gómez, propiedad de la Corporación municipal.

Aprobar la Memoria redactada por la Comisión permanente del proyecto de presupuesto ordinario para 1930.

Aprobar la totalidad del presupuesto para dicho año.

Aprobar el presupuesto de ingresos para repetido año de 1930, importante 5.000.022'70 pesetas.

Aprobar los capítulos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º del presupuesto de gastos.

Sesión del día 11 de Diciembre.

Presidencia, el Alcalde don Arturo Yllera.

Acta anterior aprobada.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar los capítulos 6.º, 7.º, 8.º, 9.º y 10.º del presupuesto de gastos para 1930.

Sesión del día 12 de Diciembre.

Presidencia, el Alcalde don Arturo Yllera.

Acta anterior aprobada.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar los capítulos restantes del presupuesto de gastos para 1930, importando éste la cantidad de 5.000.022'70 pesetas.

Aprobar unas modificaciones a las Ordenanzas de exacciones números 7, 32 y 33.

Aprobar el presupuesto especial de Saneamiento para el año de 1930, importante 393.852'64 pesetas.

Se dió por terminado el período ordinario de sesiones del tercer cuatrimestre.

Valladolid, 19 de Diciembre de 1929. — El Secretario del Ayuntamiento, *R. Zaragoza.* - V.º B.º: El Alcalde, *Arturo Yllera.*

Núm. 6.385

Benafarces

La Mesa electoral constituida para la designación de los vocales electos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento de utilidades de la única parroquia, cuya elección acaba de tener lugar a las doce del día de hoy, hace saber: Que practicado el recuento de votos ha dado el siguiente resultado:

- D. Cristino Villar Villar.
- » Ramón Rico Martín.
- » Máximo Fernández Pérez.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que, de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de cinco días, quedará definitiva la elección de los que han alcanzado votos por orden de mayor a menor, en número igual al de los vocales elegibles, o sean:

- D. Cristino Villar Villar.
- » Ramón Rico Martín.
- » Máximo Fernández Pérez.

Benafarces, 22 de Diciembre de 1929. — El Presidente, Daniel Crespo.

Núm. 6.383

Benafarces

La Mesa electoral para designación de vocales electos de las Comisiones de evaluación de la parte real del repartimiento, cuya elección acaba de tener lugar a las doce del día de hoy,

Hace saber: Que practicado el recuento de votos ha dado el siguiente resultado:

- D. Filemón González García.
- » Cirilo de la Cuesta Vergara.
- » Sinforiano Cuadrado Alvarez.
- » Gregorio Rico Carbajosa.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que, de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de cinco días, quedará definitiva la elección de los que han alcanzado votos por orden de mayor a menor, en número igual al de los vocales elegibles, o sean:

- D. Filemón González García.
- » Cirilo de la Cuesta Vergara.
- » Sinforiano Cuadrado Alvarez.
- » Gregorio Rico Carbajosa.

Benafarces, 22 de Diciembre de 1929. — El Presidente, Wenceslao Rico.

Núm. 6.358

Carpio

Autorizado por el señor Delegado de Hacienda de la provincia el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, que ha de regir en el próximo año de 1930, y con el fin de que las Comisiones de evaluación de las partes personal y real puedan formar el reparto general de utilidades para el expresado año, se recuerda a los contribuyentes que han de ser comprendidos en el mismo, así vecinos como forasteros, la obligación que tienen de presentar, en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de ocho días, relaciones juradas de las utilidades que obtengan por todos conceptos, en la inteligencia que, de no presentarlas dentro del plazo señalado, formarán las expresadas Comisiones el reparto de referencia, sirviéndoles de base los documentos tributarios aprobados por la Autoridad competente, sin que luego tengan derecho a formular reclamación alguna.

Carpio, 20 de Diciembre de 1929. — El Alcalde, Antolín Navas.

Núm. 6.387

Casasola de Arión

Aprobado por la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del año actual, para la formación del que habrá de regir en el próximo de 1930, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, para que los vecinos puedan examinarle y formular durante dicho plazo y ocho días después las reclamaciones que estimen pertinentes, como determina el artículo 5.º del reglamento de Hacienda municipal vigente.

Casasola de Arión, 19 de Diciembre de 1929. — El Alcalde, Dimas Aranda.

Núm. 6.384

Curiel

Aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1930, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan los ar-

tículos 300 del Estatuto municipal y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la

Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Curiel, 21 de Diciembre de 1929. — El Alcalde, Rufino Arranz.

Núm. 6.360

MEDINA DEL CAMPO

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del mes corriente, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO		DIFERENCIA	
		anterior Pesetas	actual Pesetas	en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina	Q. m.	58'50	59'00	0'50	»
Pan	Kilo	0'60	0'59	»	»
Aceite	Litro	1'70	1'70	»	»
Patatas corrientes	Kilo	0'25	0'20	»	0'05
Garbanzos	»	1'10 a 1'75	1'10 a 1'75	»	»
Tocino salado	»	3'95	3'95	»	»
Merluza	»	6'00	6'00	»	»
Vino	Litro	0'60	0'60	»	»
Azúcar pilé	Kilo	1'85	1'85	»	»
Idem blanquilla	»	1'75	1'75	»	»
Arroz	»	0'75 a 1'20	0'75 a 1'20	»	»
Huevos	Docena	3'20	3'20	»	»

Medina del Campo, 16 de Diciembre de 1929. — El Alcalde, J. Molón. — El Secretario, Millán Miguel.

Núm. 6.377

MEDINA DE RIOSECO

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del mes actual, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO		DIFERENCIA	
		actual Pesetas	anterior Pesetas	en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina panadera	Q. M.	58'50	58'00	0'50	»
Trigo	»	46'75	46'75	»	»
Pan	Kilo	0'58'50	0'58'50	»	»
Carne de vaca	»	3'28	3'28	»	»
Idem de ternera	»	4'47	4'47	»	»
Tocino del país, salado	»	3'80	3'80	»	»
Idem id., fresco	»	3'70	3'70	»	»
Bacalao	»	2'00	2'00	»	»
Patatas	»	0'25	0'25	»	»
Arroz	»	1'05	1'05	»	»
Garbanzos	»	1'45	1'45	»	»
Azúcar	»	1'80	1'80	»	»
Judías	»	1'60	1'60	»	»
Leche	Litro	0'50	0'50	»	»
Vino	»	0'50	0'50	»	»
Aceite	»	2'10	2'10	»	»
Huevos	Ciento	22'50	22'50	»	»

Medina de Rioseco, 16 de Diciembre de 1929. — El Alcalde, Gregorio Chico. — El Secretario, V. Artero.

Núm. 6.388

Trigueros del Valle

Don Francisco Paramio García, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades para el año 1930.

Hago saber: Que habiendo de designarse los Vocales electivos de esta Comisión por elección directa y secreta entre electores comprendidos en la lista publicada el día 20, se tendrán presentes para esta elección las siguientes reglas:

1.ª La elección empezará a las diez y terminará a las doce del día 29 del actual en la Casa Consistorial, ante los vocales natos de esta Comisión.

2.ª Cada elector podrá votar con papeleta impresa o escribiendo a mano con la mayor claridad el nombre y apellidos de quien eleja, cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros, o sean tantos vocales como han de elegirse.

3.ª Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

4.ª Las reclamaciones contra la elección y la proclamación de los vocales electos pueden presentarse en el plazo de cinco días ante la Comisión de escrutinio, y los acuerdos de ésta pueden ser reclamados en los cinco días siguientes a su notificación ante el Tribunal provincial de repartos.

Trigueros del Valle, 21 de Diciembre de 1929.—El Presidente, Francisco Paramio.

Núm. 6.389

Trigueros del Valle

Don Salvador de los Ríos Vaquero, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades para el año 1930.

Hago saber: Que habiendo de designarse los vocales electivos de esta Comisión por elección directa y secreta entre electores comprendidos en la lista publicada el día 20, se tendrán presentes para esta elección las siguientes reglas:

1.ª La elección empezará a las diez y terminará a las doce del día veintinueve del actual en la Casa Consistorial, ante los vocales natos de esta Comisión.

2.ª Cada elector podrá votar con papeleta impresa o escribiendo a mano con la mayor claridad el nombre y apellidos de quien elija, tres contribuyentes vecinos, o sean tantos vocales como han de elegirse.

3.ª Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

4.ª Las reclamaciones contra la elección y la proclamación de los vocales electos pueden presentarse en el plazo de cinco días ante la Comisión de escrutinio, y los acuerdos de ésta pueden ser reclamados en los cinco días siguientes a su notificación ante el Tribunal provincial de repartos.

Trigueros del Valle, 21 de Diciembre de 1929.—El Presidente, Salvador de los Ríos.

Núm. 6.378

Valdestillas

En la mañana del día 17 del actual se ha fugado de la casa paterna del vecino de esta villa Crisóstomo Recio Ventosa, su hijo Gerónimo Recio Baticón, de 18 años de edad, estatura regular, delgado, de color moreno, tiene un grano como lunar encima de la nariz y viste pantalón de pana color de tierra, chaqueta de paño clara con cuadros de rayas negras y blancas y jersey azul de punto listado y calza botas de agua y a la cabeza boina azul bastante usada. Se sospecha se dirige a Madrid a la calle de San Fernando el Católico, número 68.

Cuya captura y remisión a esta Alcaldía se interesa.

Valdestillas, 19 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, Juan Román.

Núm. 6.380

Vega de Ruiponce

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1930, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Vega de Ruiponce, 18 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, Casimiro García.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 6.382

Confederación Sindical Hidrográfica del Duero.

Concurso para suministro de cemento con destino a las obras del pantano de La Requejada.

Esta Confederación abre un concurso para suministro del cemento necesario para el primer grupo de obras del pantano de La

Requejada, que se calcula aproximadamente en 17.000 toneladas; sin embargo, los concursantes podrán presentar proposición para el suministro exclusivo de la cantidad de cemento necesaria para el año 1930, que se calcula aproximadamente en 5.000 toneladas.

La apertura de pliegos se celebrará en Valladolid, en las oficinas centrales de la Confederación, Plaza de Santa Ana, número 3, el día 25 de Enero de 1930, a las once horas, ante el Delegado Regio y, en su ausencia, ante el Director técnico o persona en quien delegue.

El pliego de condiciones facultativas es el aprobado por Real orden de 27 de Mayo de 1919 para recepción de cementos artificiales «Portland» en los servicios de Obras públicas.

El pliego de condiciones particulares y económicas estará de manifiesto en el mencionado local, a las horas hábiles de oficina, durante el plazo de presentación de proposiciones. Se facilitará copia de dicho pliego mediante el pago de 5 pesetas.

Para poder tomar parte en el concurso será preciso depositar previamente, como fianza provisional, la cantidad de cinco mil pesetas; podrá hacerse el depósito en la Caja de la Confederación o en cualquiera de las sucursales del Banco de España, para ser abonada en la cuenta corriente que la Confederación tiene abierta en la sucursal de Valladolid.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, se ajustarán al modelo que se acompaña e irán extendidas en papel sellado de la clase 6.ª (timbre de 3'60 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase.

La presentación de proposiciones podrá hacerse en el local de esta Confederación, en horas hábiles de trabajo, hasta las trece horas del 21 de Enero, o utilizando el servicio de Correos, debiendo, en este último caso, entregarse en una de las estafetas, hasta ese mismo día, como valores declarados por el importe de la fianza provisional antes indicada, escribiéndose el sobre de esta forma:

«Concurso para suministro del cemento necesario para el primer grupo de obras del pantano de La Requejada (Palencia).—Valores declarados, cinco mil pesetas.

—Excelentísimo señor Delegado Regio de la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero.—Valladolid».

En el reverso del sobre se escribirá con claridad el nombre del concursante y su dirección.

Serán excluidos los pliegos im-

puestos en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación, y aquellos que, aun habiéndose impuesto dentro del plazo fijado, no se recibiesen en los tres días siguientes a aquella fecha. Se rechazarán, asimismo, los que no se presenten acompañados por los resguardos que acrediten haber hecho el depósito en una de las formas que se indica por el importe de la fianza provisional.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que pudieran presentarse al concurso, estarán obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.413, de 24 de Diciembre de 1928.

La Junta de Gobierno podrá rechazar todas las proposiciones presentadas, o aceptar la que crea más conveniente, aunque no sea la más económica, dando cuenta de esta aceptación al interesado.

El resultado del concurso se publicará en la *Gaceta de Madrid*, pudiendo los concursantes al mismo, con excepción del adjudicatario, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Valladolid, 20 de Diciembre de 1929.—El Delegado de Fomento, Eduardo Fungairiño.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con domicilio en..... (provincia de.....), calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, fecha..... de..... de 1929, y de los pliegos de condiciones facultativas y particulares que han de regir en el suministro del cemento necesario para el primer grupo de obras del pantano de La Requejada, se comprometo a ejecutar (todo el suministro o el correspondiente a la cantidad que se necesite en el año de 1930), a los siguientes precios:

Tonelada neta de cemento artificial «Portland» marca....., procedente de la fábrica de..... sobre vagón estación de Vado-Cervera (Palencia), sin incluir envase, al precio de..... (en letra y pesetas).

Sacos de envase no devueltos, en estado utilizable, al precio de..... pesetas cada uno.

(Fecha y firma.)

Nota.—No se admiten enmiendas ni raspaduras. En caso de que firme un apoderado, deberá indicarlo en la antefirma y acompañar el correspondiente poder notarial.